



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CONTRATO N° 28/2024

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS con Cédula de Identidad N° 4.292.285** y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA, con Cédula de Identidad N° 1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, por la otra, la firma **SEGEL S.A. con RUC N° 80026570-0**, domiciliada en Rea. Dominicana N° 438 c/ Avda. España - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Marlene Pereira Pereira con cédula de identidad N° 3.197.459**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO PLURIANUAL 2025", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO PLURIANUAL 2025

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440.896.


Lic. Marlene Pereira Pereira
Apoderada Legal





Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/24, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7819/I.M. y N° 634/2024 J.M.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE 7 - INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES								
GRUPO 1 - LOTE N° 7: INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES, CONTRATO ABIERTO: POR MONTO (MÍNIMO: 1677342000 MÁXIMO: 3354684000), ABASTECIMIENTO SIMULTANEO: NO								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	55121802-004	Tarjeta pvc para identificacion	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	391.441	391.441	marca: SEGEL fabricante: SEGEL procedencia: PARAGUAY
2	55121802-004	Tarjeta pvc para identificacion	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.789	11.789	marca: SEGEL fabricante: SEGEL procedencia: PARAGUAY
3	55121802-004	Tarjeta pvc para identificacion	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.613	10.613	marca: SEGEL fabricante: SEGEL procedencia: PARAGUAY
4	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.848	3.848	marca: SEGEL fabricante: SEGEL procedencia: PARAGUAY
5	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.848	3.848	marca: SEGEL fabricante: SEGEL procedencia: PARAGUAY
6	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.514	3.514	marca: SEGEL fabricante: SEGEL procedencia: PARAGUAY
TOTAL							425.053	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 1.677.342.000 (Gs Mil Seiscientos Setenta y Siete millones Trescientos Cuarenta y Dos mil) y el monto máximo es de Guaraníes 3.354.684.000 (Gs. Tres mil Trescientos Cincuenta y Cuatro millones Seiscientos Ochenta y Cuatro mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.


Lic. Mariene Pereira Pereira
Apederada Legal
SEGEL
Soluciones Inteligentes




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, desde la suscripción de la misma.

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Víctor Ramón Carballo López designada según Resolución N° 7515/I.M., dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


Lic. Marlene Pereira Pereira
Apoderada Legal
SEGEL
Subsecretaría de Ingresos




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de del Este, República del Paraguay al día 20 mes Noviembre y año 2024.

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Lit. Mariene Pereira Pereira
Abogada Legal
Sra. Mariene Pereira Pereira
C.I. Nº 3.197.459,
SEGEL S.A

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.